



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ORDENANZA NUM. 110

La Plata, diciembre 28 de 1926.

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, ha sancionado la siguiente-

ORDENANZA

Artículo 1º) Autorízase al D.E. para abonar al constructor de la caballeriza municipal de la Ensenada. don Salvador Celestre, la su ma de un mil quinientos diecinueve pesos con veinte centavos moneda nacional (\$ 1.519.20 m/n), en pago de las obras complementarias ejecutadas en la referida caballeriza y de que informa la planilla de fs. 1 del expediente C. 1290/925 de la Intendencia.

Art.2º) El gasto autorizado por esta Ordenanza, se pagará de rentas generales y se imputará a la presente.

Art.3º) Comuníquese, etc.

Pedro Haramboure  
José J. Saínas,  
Pro-secretario